

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-007-2011-00609-00
PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	DIEGO LEÓN MUÑOZ MORENO
PROVIDENCIA	AUTO 2394V
DECISIÓN	Traslado avalúo comercial.

Se ordena agregar y se incorpora al expediente el avalúo comercial obrante a folios 145-153 del cuaderno de medidas, allegado por el apoderado de la parte actora (Cesionario) y, por ofrecer mejores réditos que el avalúo catastral que reposa a folio 131A del cuaderno de medidas del plenario, se tendrá en cuenta el primero, el cual de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso se da traslado a la parte demandada por un término común de diez (10) días. Avalúo que está cuantificado así:

Inmueble M.I.	Avalúo Comercial
01N-5011083	\$ 106.224.250

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE

MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

